



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Noviembre del 2015, la Carta N° 045-2015-S/R-CDEyS-MPPA-A, de fecha 12 de Octubre, el Regidor DEIVID RAMÍREZ SARAVIDA, el Informe Legal N° 218-2015-MPPA-A, de fecha 21 de Octubre del 2015 presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a solicitud de información por parte del Regidor Deivid Ramírez Saravia.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Carta N° 045-2015-S/R-CDEyS-MPPA-A, de fecha 12 de Octubre, el Regidor DEIVID RAMÍREZ SARAVIDA, solicita información sobre Ordenanza Municipal y/o otros documentos técnicos y legales que especifican costos por alquiler de maquinaria pesada y maquinarias agrícolas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicitando su pedido amparado en el en el numeral 22) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal según lo señalado en el numeral 22) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el cual dice: "Corresponde al Concejo Municipal, **Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización**".

Que, mediante Carta N° 055-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de Julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica hizo de conocimiento que de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal que toda información que los señores Regidores requieran para efectos de fiscalización, tiene que realizarse a través del Despacho de Alcaldía, amparado en lo señalado en el Artículo 9°, numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en consecuencia, siendo una facultad del máximo órgano de gobierno, los regidores están obligados a solicitarle autorización para que se le entregue información para fines de fiscalización.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la entrega de información solicitada por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad DEIVID RAMÍREZ SARAVIDA, correspondiente a la Ordenanza Municipal y otros documentos técnicos y legales que especifican costos por alquiler de maquinaria pesada y maquinarias agrícolas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, los mismos que forman parte de la referida ordenanza municipal.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE